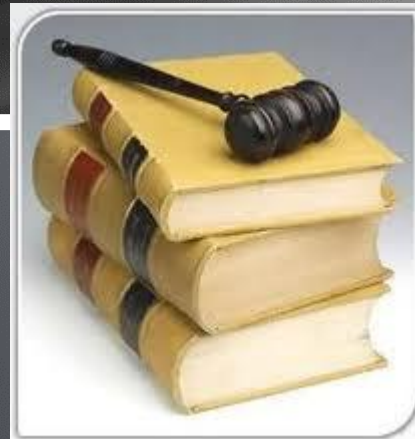


# Derecho

*Prof: Cynthia Velazco*



# ¿Qué es el Derecho?

Todos los seres están sometidos a ciertas reglas que presiden su existencia y solamente dentro de ellas pueden actuar, con mayor o menor libertad.

Estas normas son una serie de reglas que rigen la conducta del hombre en sociedad entre las cuales encontramos las de derecho, normas morales y religiosas.



El derecho trata de obtener una conducta que sea compatible con el orden social, considera las acciones individuales en cuanto esas acciones de un individuo pueden interferir con las de otro integrante del grupo.

Por lo tanto su finalidad es hacer posible la coexistencia social.



¿ que es una norma jurídica?

Por ende una norma es un precepto de conducta que prevé una sanción para el caso de no ser cumplida.

**NORMA JURIDICA** = regla de conducta bilateral en tanto atribuye la titularidad de derechos y deberes, general dado que prescribe el comportamiento de aquellos sujetos de derecho que se encuentran en la situación por ella prevista, coercible pues cabe la posibilidad de aplicarla aún en contra de la voluntad de sus destinatarios y coactiva ya que efectivamente va a ser aplicada en caso de incumplimiento.

**SANCIÓN** = Es la consecuencia o el resultado implícito o explícito del incumplimiento de una norma. Cumple una doble finalidad: disuasiva y preventiva.

Con respecto a la sanción, cabe acotar que en la norma jurídica ella está preestablecida en el mismo enunciado de la norma o en otra norma del mismo ordenamiento jurídico, siendo potestad inexorable del Estado determinarla e imponerla.



## **EL DERECHO Y LA MORAL**

**Son sistemas normativos distintos que coexisten en la sociedad regulando el comportamiento de los seres humanos.**

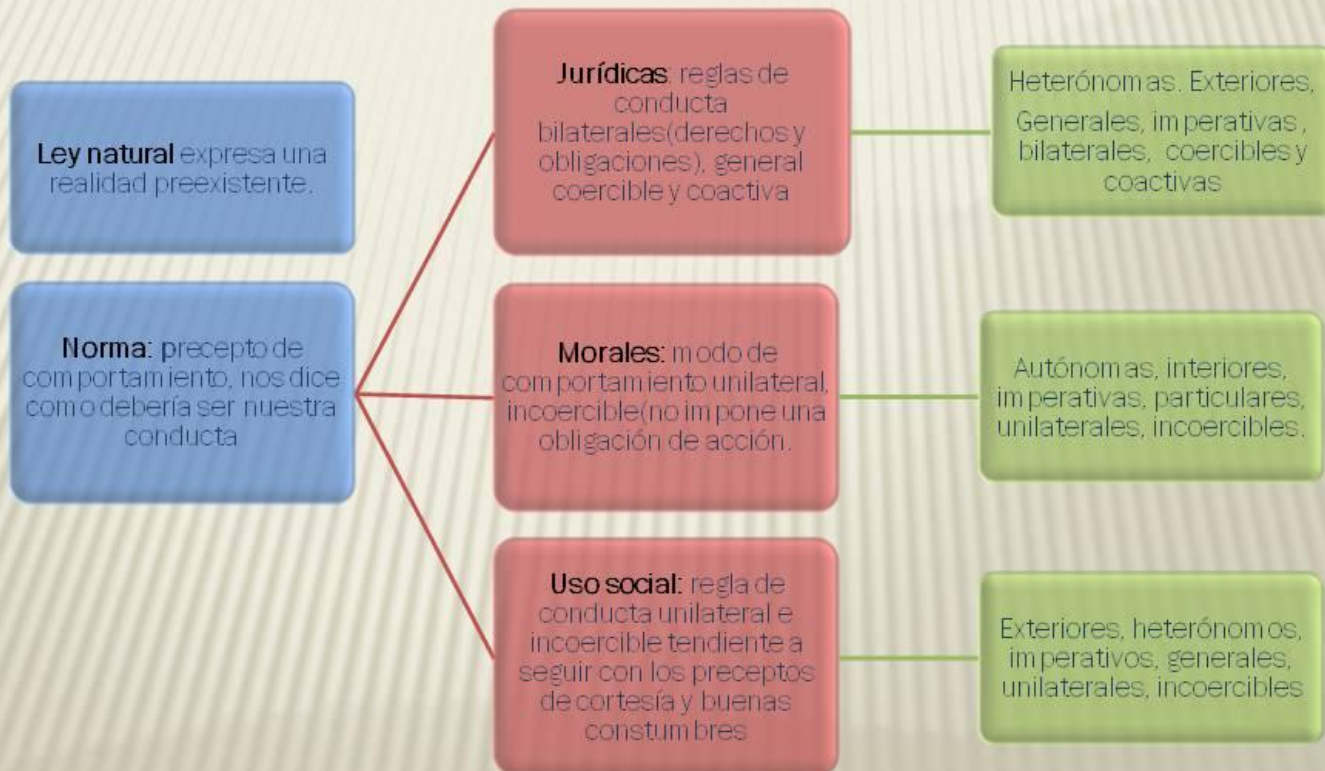
El derecho tiene la finalidad de motivar la existencia de una sociedad perfecta, en el sentido de que sirve como modelo para un tiempo un lugar determinado.

La moral se ocupa del hombre en su integridad (obtención del hombre perfecto).



NORMA MORAL	NORMA JURIDICA
Norma de conducta humana.	Norma de conducta humana.
Valora la conducta en sí misma, en la significación integral y última que tiene para la vida del sujeto.	Valora la conducta desde el alcance que tenga para los demás.
El campo de la moral es la conciencia (intimidad del sujeto).	El campo del derecho es la convivencia social.
Se encamina hacia la creación de un orden.	Se encamina hacia la creación de un orden.
Gobierna la conducta social del hombre mediante la caridad y justicia.	Penetra en las conciencias y juzga las intenciones.
Es autónoma: el individuo se la impone a sí mismo.	Es heterónimo: es impuesto al individuo por el estado.
Supone y requiere libertad en su cumplimiento, no significa que no exista sanción, esta consiste en el repudio social, menosprecio de amigos.	Es obligatoria, no pueden negarse a cumplirla sino el Estado aplicará una sanción.

## Normas Jurídicas, normas morales y usos sociales



Prof: Velazco



# Características de la Norma Jurídica

Carácter	Descripción
Coercibilidad	es una característica <b>esencial</b> de la norma que la distingue de la demás, significa la posibilidad de actuar coactivamente, ósea utilizar la fuerza para hacer cumplir el precepto normativo.
Generalidad	cuando se dice que la norma jurídica tiene como característica <b>esencial</b> el ser general, Impone a un número indeterminado de personas.
Exterioridad	Toma en cuenta la conducta exterior del individuo.
Bilateralidad	Establece obligaciones para unos y facultades para otros.. Ej: pagar una deuda
Imperatividad	, la NJ no aconseja conductas sino que las impone. El derecho no tiene por finalidad divulgar ideas sino obligar ciertos comportamientos.

# Orden jurídico

El Derecho, se sistematiza dando origen a una unidad armónica que llamamos Orden Jurídico. Todas y cada una de las normas jurídicas que lo componen se identifican como parte de un todo y extraen su validez de las normas de grado superior

Estas normas están ordenadas según su valor jerárquico, el cual está determinado por su fuerza y su valor

**Fuerza:** posibilidad de derogar o modificar otra norma.

**Valor:** régimen para que una norma deje de aplicarse ej  
inconstitucionalidad



Orden Jurídico- Pirámide de Kelsen

**CONSTITUCIÓN** = Norma fundamental que rige en un Estado, siguiendo dos criterios: formal y material.

Elaborada según los procesos establecidos en la Constitución anterior

Regula la organización del Estado, las relaciones jurídicas de los habitantes.



**LEY** = Norma general sancionada por el Poder Legislativo y promulgada por el Poder Ejecutivo, válida en todo el territorio nacional.

**CÓDIGO** = Es una ley que sistematiza u conjunto de disposiciones relacionadas con una rama del derecho.

## **DECRETO DEL GOBIERNO**

**DEPARTAMENTAL** =son actos legislativos departamentales con fuerza y valor de ley en un departamento. Elaboradas por los órganos legislativos y ejecutivos del departamento.

# Reglamentos, acordadas y Decretos de Poder Ejecutivo =

Son actos administrativos generales que representan la manifestación de la voluntad de la administración que produce efectos jurídicos.

## Actos individualizados.:

**RESOLUCIÓN** = Es un acto administrativo individualizado.

**CONTRATO** = Acuerdo de voluntades generador de obligaciones.

**SENTENCIA**= Manifestación de voluntad del órgano jurisdiccional (juez o tribunal competente) que resuelve un litigio sometido a su decisión, que alcanza sólo a las partes del proceso en el cual fue dictada.

# Principios que rigen el orden jurídico

Principio de Jerarquía	Cuando exista contradicción entre dos normas de distinta jerarquía, la norma superior prima sobre la inferior.
Principio de Derogación	Cuando exista contradicción entre dos normas de la misma jerarquía provenientes del mismo órgano la norma posterior en el tiempo deroga a la anterior.
Principio de Competencia	Cuando exista contradicción entre dos normas de igual jerarquía emanadas de diferentes órganos prima la norma dictada por el órgano competente.

# Derecho Positivo

*El Derecho Positivo se define como aquel que es creado por los hombres, es decir el conjunto de normas jurídicas obligatorias en un lugar y un momento determinados. Por ejemplo, el Derecho Positivo de nuestro país esta constituido por todas las leyes, decretos, ordenanzas, reglamentos que existen aquí.*





# Ramas del derecho

## Derecho Positivo

### Público

- Derecho Internacional público
- Derecho Constitucional
- Derecho Administrativo
- Derecho Procesal
- Derecho Penal

### Privado

- Derecho Civil
- Derecho Comercial
- Derecho Laboral
- Derecho Internacional Privado

La distinción entre Derecho Público y Privado consta ya en el Digesto (Siglo VI) donde Ulpiano manifestó que el Derecho Público es aquel referido a la cosa pública de Roma y que el Derecho Privado es dictado en interés de los particulares.

Para García Máynez “La distinción entre el derecho público y privado es el eje en torno del cual gira la jurisprudencia técnica en su aspecto sistemático”.

# Criterio:1

**El primero es el criterio del interés.**

Según el criterio del interés, la diferencia entre el derecho público y privado está en función del interés jurídicamente protegido por las respectivas normas.

Mientras el interés protegido por las normas del derecho público es un interés general, público, el protegido por las reglas de derecho privado es un interés particular, privado.

**Crítica,** intrínseca o sustantiva, hace notar que en realidad, en toda norma que protege un **interés** público, aparece protegido un interés privado, y viceversa. Un ejemplo es la norma que castiga los delitos: hay un interés público en asegurar la tranquilidad social, pero también esa regla, de modo indirecto, protege el interés privado de las personas que pueden ser víctimas de un asalto o robo.

## Criterio 2:

### El primero es el criterio de la voluntad

Según este criterio, en la relación de Derecho Público las voluntades que intervienen y cuya vinculación está regulada por las normas, son voluntades que se encuentre en distinto plano, estando una subordinada a la otra. En las relaciones de Derecho Privado, en cambio, las voluntades se encuentran en un mismo plano, equiparadas y no subordinadas.

## **Crítica:**

Hay relaciones de Derecho Público que se caracterizan porque las partes se encuentran en situaciones de igualdad, e inversamente, relaciones de Derecho Privado donde las partes se hallan en relación de subordinación. Un ejemplo de lo primero es el de las relaciones internacionales, entre Estados, regidas por normas del Derecho Público, pero donde las partes intervinientes están en un mismo plano de equiparación

## Criterio 3

# Derecho Publico

*Es aquel que regula las relaciones jurídicas en las que interviene el Estado o se tratan del interés general de la sociedad.*

*El vínculo jurídico se establece entre personas en relación de subordinación.(crítica: hay relaciones de igualdad como entre 2 naciones).*

*hay una voluntad subordinada a la otra.*

*Se protege el interés general.*





## *Derecho Internacional Público*

El Derecho Internacional Público es una rama muy importante del Derecho Público, compuesta por las normas que regulan las relaciones jurídicas de los Estados entre sí y con los demás sujetos del Derecho Internacional.

El Derecho Internacional es generalmente observado por los Estados como el marco en que se conducen públicamente los contactos y vínculos entre ellos.

## *Derecho Constitucional*

El Derecho Constitucional es una rama del Derecho Público que reglamenta las instituciones políticas del Estado, y está compuesto por las normas que regulan su organización y estructura fundamental, crean los distintos órganos que lo componen, regulan su funcionamiento y sus relaciones recíprocas, definen sus poderes o facultades y las limitaciones de los mismos, especialmente en las relaciones del Estado con los individuos.

## Derecho administrativo

El Derecho Administrativo es el conjunto de normas y principios aplicables a la institución y funcionamiento de los servicios públicos del Estado y al contralor de la Administración Pública.

## Derecho Procesal

El Derecho Procesal es el conjunto de normas que regulan la actividad jurisdiccional del Estado y su estudio comprende la organización del Poder Judicial, la determinación de la competencia de los funcionarios que lo integran y la actuación del juez y las partes en la sustanciación del proceso.



## Derecho Penal

El Derecho Penal es una rama especial del Derecho Público interno, que define aquellas infracciones que al tener un alto grado de peligrosidad y crear mayor alarma social requieren la imposición de sanciones penales.



# Derecho Privado

*Es el que regula las relaciones entre los particulares.*

*Además de estas dos divisiones primarias encontramos otras ramas del derecho que se desprenden de éstas.*

*El vínculo Jurídico se da entre personas equiparadas jurídicamente.(hay relaciones de subordinación como entre el empleado y el patrón).*

*Se trata de salvaguardar el interés de los particulares exclusivamente*

## Derecho Civil

*El Derecho Civil es parte del Derecho Privado interno. Es el conjunto de normas jurídicas que reglamentan las relaciones privadas entre los particulares. El D. Civil se ocupa en primer término de las persona en cuanto tal, su nombre y su domicilio; de la familia, regulando el matrimonio, la patria potestad, la tutela, el divorcio, etc*



## Derecho Comercial

---

*Se ocupa de las relaciones entre personas privadas, pero con la particularidad de regular las relaciones en que intervienen determinadas clases de particulares, aquellos que se dedican al comercio haciendo de ellos su profesión habitual, o sea los comerciantes.*

*Esta rama regula los actos de comercio, las operaciones de carácter mercantil, las obligaciones y contratos entre comerciantes*

## Derecho Laboral:

*Que regula el contrato de trabajo, y sus consecuencias mediatas e inmediatas.*

*El Derecho Internacional Privado es entonces, el conjunto de principios y de normas que tienen por objeto determinar la jurisdicción competente y la ley que debe aplicarse cuando una relación jurídica, sea de familia, de contrato, mercantil, laboral, etc., se ha originado o desenvuelto bajo distintas soberanías y existen dos o más leyes o jurisdicciones diferentes.*



## **Bibliografía y web grafía:**

Giménez de Arechaga, E. **Introducción al Derecho** – FCU 2007

Sosa Ademar, **Introducción al Conocimiento Jurídico.**

2002

Véscovi, Enrique, **Introducción al estudio del derecho.**

2001

Imágenes: fuente GOOGLE

Videos YouTube